FRANCY ELENA RAMOS BECERRA
ABOGADA ESPECIALIZADA
ASUNTOS CIVILES, LABORALES Y
ADMINISTRATIVOS, ASESORÍAS.
Calle 8 No. 10-48 of. 1
Cel. 312 207 8187
Popayán Cauca

Doctora
GLADYS VILLAREAL CARREÑO
Juez Segundo Civil Municipal De Popayán
E. S. D.

Referencia: Trabajo de Partición y adjudicación.
Demandantes: Nervie Realpe de Imbacuan y otros.
Causante: Clodomiro Realpe Revelo.
Radicado: 19001400300220150004800

***FRANCY ELENA RAMOS BECERRA**, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora **NERVIE REALPE DE IMBACUAN**, domiciliada en Córdoba – Nariño, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27.166.183 de Córdoba – Nariño, quien actúa en calidad de Hija del causante **CLODOMIRO REALPE REVELO**, **MARVIN FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los señores **JESÚS ALBERTO REALPE IMBACUAN**, domiciliado en Popayán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.528.274 expedida en Popayán, **MARGARITA REALPE IMBACUAN**, domiciliada en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.538.376 expedida en Popayán, **LUZ MARY REALPE IMBACUAN**, domiciliada en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.540.178 expedida en Popayán, **FERNEY REALPE IMBACUAN**, domiciliado en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 10.544.058 expedida en Popayán, quienes actúan en calidad de Hijos del causante **CLODOMIRO REALPE REVEL, WILLIAM AMAYA VILLOTA**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de los señores **ORFA NELLY REALPE MOMPOTES**,*

domiciliada en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.276.362 de Popayán, ***JAMIR REALPE MOMPOTES****, domiciliado en Popayán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.328.668 expedida en Popayán,* ***OLMES REALPE MOMPOTES****, domiciliado en Popayán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.322.074 expedida en Popayán,* ***MILTON REALPE MOMPOTES****, domiciliado en Popayán, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.291.786 expedida en Popayán, quienes actúan en calidad de Hijos del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** ***MIREYA AZUCENA REALPE LEYTON****, domiciliada en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.287.655 de Popayán, y* ***YAKELIN VIVIANA REALPE LEYTON****, domiciliada en Popayán, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.324.072 de Popayán, quienes actúan en Representación de su padre* ***JOSE FELIPE REALPE BENAVIDES,*** *quien se identifico con la cédula de ciudadanía número 10.525.196, expedida en Popayán, quien falleció el 21 de Agosto de 1.997, hijo del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO****, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.665.082, quien falleció el día 22 de junio de 2.012.*

Por lo anterior, nos permitimos presentar el correspondiente trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACION de la sucesión intestada del causante ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *herencia que por su fallecimiento y por ministerio de la ley se defirió a sus hijos y nietas.*

Teniendo en cuenta que la sociedad conyugal con la señora CARMEN MOMPOTES MOMPOTES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.267.281, expedida en Popayán, quien falleció el 29 de Julio de 1.985, no se ha liquidado hasta la fecha, se procede a liquidarla en ceros, ya que el bien inmueble objeto de la sucesión, es un bien propio del causante ***CLODOMIRO REALPE REVELO****, ya que fue adquirido mediante escritura pública número 1 del 3 de Enero de 1973, de la Notaría Segunda de Popayán y el matrimonio con la señora CARMEN MOMPOTES MOMPOTES, se celebró el 23 de Septiembre de 1973, fecha posterior a la Adquisición del predio, razón por la cual se considera un bien propio del causante*

ACTIVO LÍQUIDO SUCESORAL

BIEN PROPIO DEL CAUSANTE CLODOMIRO REALPE REVELO.

Casa lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23,

Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, a la señora BARBARA MENDEZ DE DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.254.086, comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo, inscrito bajo Matricula Inmobiliaria Nro. 120-43635, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con numero predial 010500600018000.

ACTIVO Y PASIVO DE LA SUCESIÓN

ACTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 numeral 5 del C.G.P, este bien inmueble según avalúo catastral, se encuentra avaluado en la suma de sesenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil pesos m/cte. ($ 64.058.000).

De igual forma, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, el avalúo comercial del bien inmueble relicto, corresponde al avaluó catastral del predio, aumentado en un 50%, razón por la cual dicho avalúo corresponde a la suma de ***NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS*** *m/cte. ($ 96.087.000).*

PASIVO

Corresponde al valor adeudado por concepto de impuesto predial unificado de la Alcaldía de Popayán, por valor de ***OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS*** *m/cte. ($ 8.099.000)*

Distribución y adjudicación del activo

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ***CONYUGAL****. En ceros (0) Por ser un bien propio del causante.*

Valor bien inmueble del señor Clodomiro Realpe Revelo	*$96.087.000*
Pasivo	*$ 8.099.000*
Activo liquido	*$87.988.000*

PARTICION Y ADJUDICACION:-

HIJUELA NRO. 1 NERVIE REALPE DE IMBACUAN.

Hijuela Para la heredera señora ***NERVIE REALPE DE IMBACUAN,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27.166.183 expedida en Córdoba Nariño, en su condición de hija del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 2. MIREYA AZUCENA REALPE LEYTON.

Hijuela Para la heredera señora ***MIREYA AZUENA REALPE LEYTON,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.287.655, expedida en Popayán, en su condición de Nieta del causante, a quien le corresponde la suma de $4.399.400, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 3. YAKELIN VIVIANA REALPE LEYTON.

Hijuela Para la heredera señora ***YAKELIN VIVIANA REALPE LEYTON,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.324.072, expedida en Popayán, en*

su condición de Nieta del causante, a quien le corresponde la suma de $4.399.400, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 4. JESUS ALBERTO REALPE IMBACUAN.

Hijuela Para el heredero señor ***JESUS ALBERTO REALPE IMBACUAN,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.10.528.274, expedida en Popayán, en su condición de hijo del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 5. MARGARITA REALPE IMBACUAN.

Hijuela Para la heredera señora ***MARGARITA REALPE IMBACUAN,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.538.376, expedida en Popayán, en su condición de hija del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con*

matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 6. LUZ MARY REALPE IMBACUAN.

Hijuela Para la heredera señora ***LUZ MARY REALPE IMBACUAN,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.540.178, expedida en Popayán, en su condición de hija del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 7. FERNEY REALPE IMBACUAN.

Hijuela Para el heredero señor ***FERNEY REALPE IMBACUAN,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.544.058, expedida en Popayán, en su condición de hijo del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra*

en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 8. ORFA NELLY REALPE MOMPOTES.

Hijuela Para la heredera señora ***ORFA NELLY REALPE MOMPOTES,*** *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.276.362, expedida en Popayán, en su condición de hija del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 9. JAMIR REALPE MOMPOTES.

Hijuela Para el heredero señor ***JAMIR REALPE MOMPOTES,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.328.668, expedida en Popayán, en su condición de hijo del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el*

OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.

HIJUELA NRO. 10. OLMES REALPE MOMPOTES.

Hijuela Para el heredero señor ***OLMES REALPE MOMPOTES,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.322.074, expedida en Popayán, en su condición de hijo del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.*

HIJUELA NRO. 11. MILTON REALPE MOMPOTES.

Hijuela Para el heredero señor ***OLMES REALPE MOMPOTES,*** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.291.786, expedida en Popayán, en su condición de hijo del causante, a quien le corresponde la suma de $8.798.800, acciones de dominio, sobre la Casa- lote de terreno, que tiene una extensión superficiaria de 548 metros cuadrados, según Certificado de tradición, con matricula inmobiliaria número 120- 43635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicada en la carrera 36 Nro. 4D-23, Barrio san José, Municipio de Popayán, zona urbana, junto con la casa construida de 166 metros cuadrados, tal como se registra en el recibo oficial del Impuesto predial, inmueble adquirido mediante Escritura Pública Nro. 01 de Enero de 1973, de la Notaria Segunda de Popayán, del causante* ***CLODOMIRO REALPE REVELO,*** *comprendido dentro de los siguientes Linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de 12 metros, con la calle de la parcelación; ORIENTE, en igual extensión de 12 metros, cerca de alambre en medio, deslindando con propiedad de Manuel Ordoñez; NORTE, en extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio,*

deslindando con lote de Carlos Montenegro y por el SUR: en igual extensión de 46 metros, cerca de alambre en medio, Deslindando con propiedad de Daniel Rengifo.

De esta forma dejo, realizada la partición y adjudicación, para que su despacho, ordene aprobarlo.

Atentamente,

FRANCY ELENA RAMOS BECERRA
C.C. Nro. 60.290.449 de Cúcuta
T.P. Nro. 153.767 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo: francyramosb@hotmail.com